



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 28 FEB 2025

**Visto:** El Expediente N°019841-2024, con la Nota Informativa N°643-2024-OSGM -HNSEB, el Informe Técnico N°055/2024-PMPF, la Nota Informativa N°999-2024-CETMA-OSGM-HNSEB de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y Memorando N°136-2025-OEPE-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, respecto a la aprobación del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES) para el período 2025-2027 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en su artículo 37° establece que: *"Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los Reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y además que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos";*

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, modificado por el Decreto Legislativo N°1432;

Que, a través del Decreto Supremo N°284-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF, N°231-2022-EF y N°074-2023-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto Legislativo N°1252;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N°1155 establece que los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud, a nivel nacional, se elaborarán de acuerdo a los lineamientos técnicos que establezca el Ministerio de Salud, mediante resolución ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N°148-2013/MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas Relacionadas a Programas Presupuestales", que tiene la finalidad de fortalecer y mejorar la calidad de atención de las Unidades Productoras de Servicios de Salud — UPSS vinculadas a Programas Presupuestales de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, mediante la incorporación y/o reposición del equipamiento deficiente existente, permitiendo su modernización incorporando tecnología adecuada y ecoeficiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N°533-2016/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamiento para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de Equipamiento y la Infraestructura de los Establecimientos de Salud", cuya finalidad es fortalecer la gestión del mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional;

Que, la Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" que tiene como objetivo general establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud;



Que, la Dirección General de Operaciones en Salud del MINSA mediante el Oficio N°D001496-2024-DGOS-MINSA hace de conocimiento la Nota Informativa N°D002531-2024-DGOS-DIEM-MINSA y el Informe N°D000036-2024-DGOS-DIEM-JAR-MINSA de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud del MINSA, en el que emiten opinión técnica favorable al Formato N°8 (Equipamiento por Reposición) del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES) período 2025-2027 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, mediante la Nota Informativa N°643-2024-OSGM-HNSEB de fecha 02 de octubre del 2024, que acompaña el Informe Técnico N°055/2024-PMPF, la Nota Informativa N°999-2024-CETMA-OSGM-HNSEB de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, señalan que se ha obtenido de la Dirección General de Operaciones en Salud del MINSA la opinión favorable del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES) período 2025-2027 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante el Memorando N°136-2025-OEPE-HNSEB que contiene la Nota Informativa N°023-2025-EPI-OEPE-HNSEB e Informe Técnico N°015-2025-UF-EPI-HNSEB del Equipo de Proyectos de Inversión, emiten opinión favorable al Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES) período 2025-2027 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, el cual cumple con lo dispuesto en la normatividad vigente y recomienda seguir con las acciones correspondientes para su aprobación;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, con el Informe Legal N°023-2025-J-OAJ-HNSEB, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES) período 2025-2027 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, mediante resolución directoral;

Que, a mérito de los fundamentos expuestos en los considerandos anteriores, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan de Mantenimiento de Equipos Informáticos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales – 2025; y,

De conformidad con las normas contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11 ° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N°795-2003-SA-DM, modificando por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Aprobar el “PLAN DE EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (PEES) PERÍODO 2025-2027 DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES”, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** – Encargar a la Oficina Ejecutiva de Administración para que, a través de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, realice la implementación, seguimiento, evaluación y supervisión del Plan aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución

**Artículo 3°.** - Disponer se remita el mencionado Plan a los órganos correspondientes del MINSA y a la Oficina de Comunicaciones, para que publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 019608 RNE. 014010

CABM/JLCHD/LMGD/mse

### DISTRIBUCIÓN:

- ( ) Dirección General
- ( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- ( ) Oficina de Comunicaciones
- ( ) Archivo





PERÚ

Ministerio  
de Salud



# PLAN MULTIANUAL DE EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 2025-2027

*Ministerio de Salud*

*Dirección General de  
Operaciones en Salud*

*Dirección Ejecutiva de  
Equipamiento y  
Mantenimiento*

## REGION LIMA

## HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES



SEPTIEMBRE 2024



▪ **MINISTRO DE SALUD**

Dr. César Henry Vásquez Sánchez

▪ **DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES EN SALUD**

Dr. Constantino Severo Vila Córdova,

▪ **DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SERGIO E. BERNALES**

Dr. Cesar Augusto Baltazar Mateo

▪ **DIRECTOR ADJUNTO DEL HOSPITAL SERGIO E. BERNALES**

Dr. Cesar Augusto Baltazar Mateo

▪ **DIRECTOR EJECUTIVA DE LA OF. EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO**

Lic. Adm. Juan Grimaldo Jorge Cabrera

▪ **DIRECTORA (E.) DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL SERGIO E. BERNALES**

C.P.C. Maritza Victoria Rodriguez Ramirez

▪ **JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL SERGIO E. BERNALES**

Bach. Diana Salgado Lopez

▪ **EQUIPO TECNICO ENCARGADO DE LA ELABORACION DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO 2025-2027**

Ing. Pedro M. Palomino Flores.



INDICE

I.	INTRODUCCION	03
II.	FINALIDAD	04
III.	OBJETIVO	04
	3.1. OBJETIVO GENERAL	04
	3.2. OBJETIVO ESPECIFICO	04
IV.	JUSTIFICACION	05
V.	BASE LEGAL	05
VI.	ASPECTOS GENERALES	07
	6.1. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL	08
	6.2. DIMENSIONES DEL HOSPITAL	08
	6.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL HSEB	08
	6.4. ANALISIS SOBRE ATENCIONES	11
VII.	DISPOSICIONES GENERALES	13
	7.1. DEFINICIONES GENERALES	13
	7.2. PROGRAMA DE REPOSICION	16
	7.2.1. VENTAJAS DE PROGRAMA DE REPOSICION	17
VIII.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL	17
	8.1. IDENTIFICACION DEL EQUIPAMIENTO	18
	8.2. CRITERIOS PARA EL EQUIPAMIENTO	18
	8.3. PRIORIZACION DEL EQUIPAMIENTO	19
	8.4. PROCEDIMIENTOS Y APROBACIÓN PARA REPOSICION DE EQUIPAMIENTO	20
IX.	SOSTENIBILIDAD DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO	22
X.	AMBITO DE APLICACION	23
XI.	ANEXO: FORMATO N°8	23





## I. INTRODUCCIÓN

El Hospital Sergio E. Bernales, es una Institución de Salud acreditado en el nivel III - I, de complejidad referencial, que responde a los fines y objetivos sociales, buscando permanentemente adecuarse al otorgamiento oportuno, eficaz y de calidad de los servicios y como tal uno de los lineamientos de política de salud del Hospital, es el fortalecimiento constante de los servicios, analizando y evaluando las propuestas internas, para realizar diversas modificaciones y mejoras de las condiciones físicas y funcionales de la Infraestructura, instalaciones vitales; "Reposición" de equipamiento, acorde con las tecnologías de vanguardia que permitan mejorar los lineamientos de gestión hospitalaria y brindar una atención de salud especializada de calidad a la población de ámbito nacional, de manera que contribuya a lograr una mayor satisfacción y bienestar social a la población provenientes de todas las regiones del país.

En ese sentido, el proceso de planificación de la tecnología en salud incluye la evaluación de nuevas tecnologías, proceso para adquisición y/o compra y la incorporación efectiva del dispositivo o sistema al hospital, y también la metodología o planeamiento para que objetivamente y proactivamente se realice el reemplazo del bien.

Toda tecnología alcanza un punto en su vida útil donde la relación costo beneficio tiende a ser negativo debido a la reducción de la confiabilidad, incremento en el tiempo de inactividad, problemas de seguridad, se compromete la atención, incremento del costo de operaciones, cambios normativos, o simplemente debido a la obsolescencia, serio problema de deterioro por años de uso, una gran parte de equipos son antiguos con más de 11 años de servicio (como máximo), han superado su ciclo de vida útil, su estado de conservación devienen durante más de una década en un descenso sistemático de su operatividad y bajo rendimiento de producción, no obstante de conformar un potencial importante en la institución. En este punto se debe de considerar el reemplazo de dicha tecnología, por ser de orden de prioridad dentro del esquema hospitalario.

En general nuestro hospital ha realizado grandes esfuerzos anualmente para obtener equipamiento moderno, sin embargo, no ha existido un documento de gestión que permitiera integrar las acciones de reposición de equipos obsoletos y las de elaboración de proyectos de inversión para adquisición de nuevos equipos tal como lo plantean las normas vigentes.

Asimismo, cabe recordar que uno de los enfoques en la gestión del presupuesto público "Presupuesto por Resultados", implica que cada vez debemos estar mejor preparados operativamente para cumplir con los retos que plantea el sector, en ese sentido el contar





con equipamiento moderno acorde al nivel III – 1, se hace cada vez más urgente y prioritario.

El presente Plan resume de manera estructurada las acciones que debemos realizar como institución para lograr el ansiado objetivo de contar con equipos de tecnología de punta en salud adecuadas a nuestro nivel resolutivo definido como de alta complejidad.

## II. FINALIDAD

Fortalecer y mejorar la calidad de atención de los servicios del Hospital Sergio E. Bernales, mediante la incorporación por reposición del equipamiento obsoleto existente, permitiendo su modernización de alta tecnología adecuada y brindar una atención oportuna y de calidad.

## III. OBJETIVO

En el marco del objetivo Estratégico Institucional del Ministerio de Salud 2019 - 2021: OEI.01. Garantizar el acceso a cuidados y servicios de salud de calidad organizados en Redes integradas de salud centradas en las personas, familia y comunidad, con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

### 3.1. OBJETIVO GENERAL

El presente Plan de Equipamiento para el presente año tiene por objetivo identificar y consolidar bajo los criterios establecidos normativamente, realizar la reposición y/o reemplazo de los Equipos Biomédicos, en el marco de los lineamientos y políticas de la salud como Institución; que permitirá mejorar y garantizar la atención de los servicios en el Hospital Sergio E. Bernales, con seguridad, calidad y eficiencia.

### 3.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Establecer los elementos técnicos que sustenten el equipamiento biomédico que deben ser adquiridos por reposición de acuerdo a la normatividad vigente, que permita mantener la atención con eficiencia, calidad, oportunidad y equidad.
- Identificar y, priorizar los equipos que están en condiciones de ser reemplazados para el periodo presupuestal 2021 - 2023, asegurando el fortalecimiento de la Institución y la salud.





#### IV. JUSTIFICACIÓN

Los equipos biomédicos tienen un periodo de vida útil entre 5 a 7 años, a partir de entonces, se generan riesgos de constante falla, los cuales pueden ser de origen mecánico, eléctrico o electrónico lo cual puede dejar el equipo inoperativo permanentemente. Esta situación empeora cuando no se cuenta con los repuestos para su atención técnica que por lo general son imposibles de ubicar ya que el desfase tecnológico se hace evidente.

Asimismo, durante este periodo se van creando nuevas tecnologías que sustentan la reposición de equipos el cual busca la calidad de atención a los pacientes usuarios.

En el presente periodo se ha identificado los equipos, para reposición por su estado de obsolescencia y la necesidad de adquirirlos por la creciente demanda de pacientes que en los últimos años acuden al Hospital, por ser un establecimiento de referencia de más de 28 establecimientos de salud de primer nivel de atención de los distritos de Independencia, Carabaylo, Comas y de la provincia de Canta.

Además, se debe considerar la reposición de instrumentos de medición y dispositivos médicos complementarios debido a que se identificó el estado de conservación malo que se encuentran actualmente.

#### V. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificaciones.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- Ley N°27345, Ley de Promoción del uso Eficiente de Energía.
- Decreto Legislativo N°1161, aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N°008-2017-A, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N°027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión y su modificatoria.





- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo N°1341.
- Decreto Supremo N°350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Supremo N°056-2017-EF.
- Resolución Ministerial N°199-2018/MINSA, que aprueba la actualización de los Planes de Equipamiento de los Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana.
- Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"
- Decreto Supremo N°053-2007-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley de promoción de Uso Eficiente de la Energía.
- Decreto Supremo N°004-2016-EM, que aprueba medidas para el uso eficiente de la Energía
- Decreto Supremo N°009-2009-/MINAM, que aprueba medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°027-2017-SA, que aprueba Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017 – 2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
- Resolución Ministerial N°862-2015/MINSA, que aprueba Norma Técnica de Salud NTS N°119-MINSA/DGIEM-V.01, "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".
- Resolución Ministerial N°993-2015/MINSA, QUE APRUEBA LOS Lineamientos de Política Sectorial para las Inversiones en Salud.
- Resolución N°046-2015/SBN, que aprueba la directiva "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatañes".
- Resolución Ministerial N°795-2003-SA-DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales, y modificado mediante Resolución Ministerial N°512-2004-MINSA; Resolución Ministerial n°643-2007-MINSA y resolución Ministerial N°124-2008-MINSA.
- Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 021-MINSA/DGSP.V.03 denominada "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N°021-MINSA/DGSPN-V.03 denominado Categorías de Establecimientos de Sector Salud.





- Resolución Ministerial N°572-2011/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N°185/MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa de Monitoreo del Desempeño de la Gestión de Establecimiento de Salud del I, II y III Nivel de Atención".
- Resolución N°148-2013/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a Programas Presupuestales".
- Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva N°001-2011-EF/68.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.

## VI. ASPECTOS GENERALES

El Hospital Sergio E. Bernales, es un órgano desconcentrado de nivel III - 1, responsable de brindar atención especializada a la comunidad del Cono Norte de la provincia de Lima, específicamente a la población de los distritos de Comas, Carabayllo, Independencia, Los Olivos, Puente Piedra y la provincia de Canta, además de las referencias nacionales del sistema integral de salud (SIS), lo que acredita la demanda y por referencia brindar los servicios requeridos a nuestra población usuaria que en su mayoría pertenecen a los estratos socioeconómicos C, D y E.

El Hospital es responsable de brindar satisfactoriamente atención de salud a la población de su ámbito referencial brindando atención integral ambulatoria y hospitalaria especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de las patologías más frecuentes, con un adecuado sistema de atención, y con un equipo de gestión, que agrupa a todos los trabajadores en torno a la misión y visión.





### 6.1. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



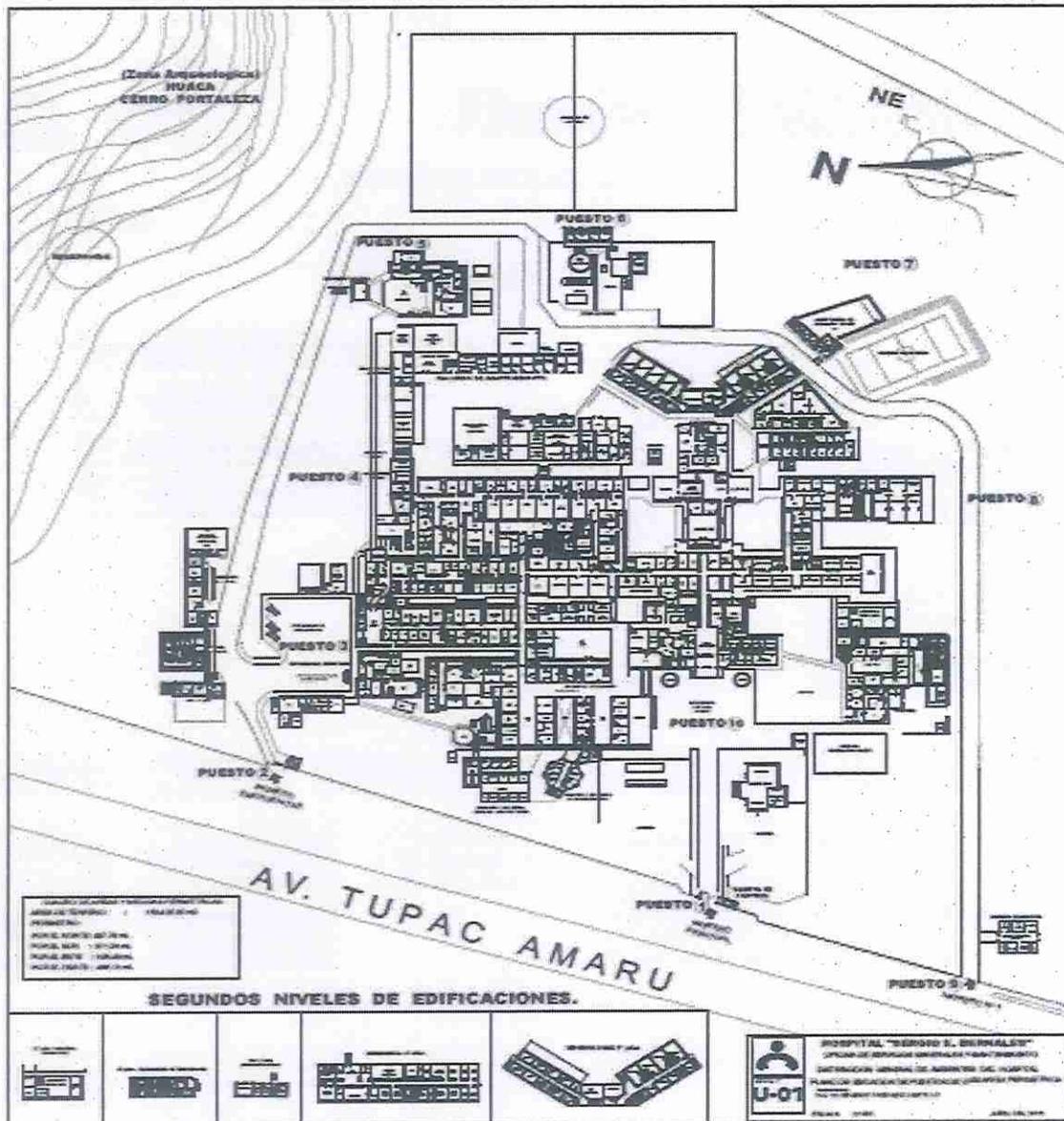
### 6.2. DIMENSIONES DEL HOSPITAL:

- Área terreno inicial : 606,285.52 m2
- Área construida:
  - Sótano : 189 m2
  - Primer piso : 15.201 m2
  - Segundo Piso : 1,443.33 m2
- Área entre construcciones : 8,358.90 m2
- Área libre : 578,100.47 m2
  - Por el frente : 405.50 m (Av. Túpac Amaru)
  - Lateral derecho : 881m.
  - Lateral izquierdo : 486.41 m.





- Por el Fondo : 134.50 m.



### 6.3. Estructura orgánica del HSEB

- Dirección General
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Logística





- Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- Oficina de Económica
- Oficina de Personal
- Oficina de Estadística e Informática
- Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Oficina de Seguros
- Oficina de Comunicaciones

**Órganos de línea:**

- Departamento de Medicina
- Departamento de Cirugía
- Departamento de Gineco -Obstetricia
- Departamento de Pediatría
- Departamento de Odonto-Estomatología
- Departamento de Consulta Externa y Hospitalización
- Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- Departamento de Medicina Física y Rehabilitación
- Departamento de Enfermería
- Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
- Departamento Patología Clínica y Anatomía Patológica
- Departamento de Diagnóstico por Imágenes
- Departamento de Nutrición y Dietética
- Departamento de Psicología
- Departamento de Farmacia
- Departamento de Servicios Social

El HSEB a nivel de recursos humanos de la entidad, tiene colaboradores que vienen trabajando bajo los diferentes regímenes laborales según la información del PEA como se detalla a continuación:



RÉGIMEN LABORAL	Nº DE PEA
D.L. N°276	1185
D.L. N°1057	529
TOTAL	1714



#### 6.4. ANALISIS SOBRE ATENCIONES

El Hospital Sergio E. Bernales, brinda atención integral a la población las 24 horas del día, ofrece servicios especializados de diagnóstico intensivo, teniendo actualmente una mayor demanda de atención, el cual se viene incrementando cada vez más debido a la afluencia de pacientes que se atienden vía Seguro Integral de Salud.

El HSEB presta servicios de salud en cuatro servicios básicos, medicina con 10 especialidades, cirugía con 11: gineco-obstetricia con 7, Pediatría con 4; además de otras especialidades como Medicina de Rehabilitación, Psicología, Odontología, Terapia Física, Ocupacional y de Lenguaje, Terapia del dolor y las Estrategias Sanitarias Nacionales (17). Y los servicios de hospitalización de los departamentos, cuentan con 358 camas hospitalarias y 40 cunas, 49 consultorios para la atención médica especializada ambulatoria, en dos turnos de mañana de 8:00 a 14:00 horas y en la tarde de 14:00 a 17:00 horas.

En el siguiente cuadro se puede observar que dentro de las 10 causas de movilidad de emergencia de enero al setiembre del 2019, se registraron 3,672 atenciones por Faringitis Aguda y que representa el 18,59% como causa de mayor incidencia y prevalencia de la población en el grupo de 1 – 9 años; o daño por el cual acuden al servicio de emergencia del Hospital correspondiente a dolor abdominal localizado en parte superior con 14,3% de total de las atenciones, siendo el grupo etario de 20-44 el de mayor incidencia, una cuarta causa es la supervisión del embarazo 13,25% y las Diarreas Acuosa 12,9% siendo la población más afectada de 1-4 años y 20-44 años respectivamente.

Otras patologías de mayor demanda son las infecciones urinarias, asma, IRA, heridas y traumatismo, que no están dentro de las 10 primeras pero que demandan una atención inmediata por los facultativos, como accidentes de tránsito, trabajo y violencia por agresiones, asalto y robos.





**MORBILIDAD DE LA EMERGENCIA PRIMERAS CAUSAS HOSP. SERGIO E. BERNALLES ENERO A SETIEMBRE DE 2023**

N	MORBILIDAD	Niño (0 a 11 años)	Adolescente (12 a 17 años)	Joven (18 a 29 años)	Adulto (30 a 59 años)	Adulto mayor (60 años a más)	Total general
1	Otros dolores abdominales y los no especificados	544	488	1887	3549	992	7460
2	Fiebre, no especificada	3026	544	1045	1209	277	6101
3	Faringitis aguda	2293	375	776	1191	342	4977
4	Infecciones intestinales debidas a otros organismos sin especificar	590	173	771	1222	396	3152
5	Dolor abdominal localizado en parte superior	48	119	560	1102	318	2147
6	Asma, no especificada	1390	148	148	278	107	2071
7	Infección de vías urinarias, sitio no especificado	332	71	303	697	381	1784
8	Náusea y vómito	955	102	107	186	81	1431
9	Cefalea	56	81	347	714	224	1422
10	Dengue sin señales de alarma	115	161	390	516	80	1262
	OTROS	10968	3536	13567	23048	8988	60107

Fuente: SisGalenPlus

Como se puede observar en el siguiente cuadro sobre los egresos hospitalarios en el Departamento de Pediatría de los años 2021 al 2023, en neonatología queremos resaltar que a comparación al último año ha aumentado en un 5.5%, de igual manera se repite en las demás especialidades, como se detalla a continuación:

**EGRESOS HOSPITALARIOS 2017 - 2019  
DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA**

ESPECIALIDAD	AÑOS		
	2021	2022	2023
NEO AISLADOS		20	3
NEO INTERMEDIOS 1	2857	1342	50
NEO INTERMEDIOS 2		193	246
NEO PREMATUROS		15	51
NEO RECEPCION		2160	2537
NEO UCI		18	291
PEDIATRIA COVID		13	64
PEDIATRIA ESPECIALIZADA		35	16
PEDIATRIA GENERAL	857	1207	2035
TOTAL	3714	5003	5293

Fuente: SisGalenPlus



Asimismo en el siguiente cuadro que describe la Morbilidad de la Consulta Externa por las primeras causas en el Hospital Sergio E. Bernalles de enero a setiembre del 2023, observando los daños más atendidos en la consulta externa teniendo en primer lugar las enfermedades del Hiperplasia de la próstata con un 3422 pacientes que hace un 2,8% de los atendidos, seguido del sistema genito urinario 16,7% y



enfermedades de los ojos y sus anexos 9,8%, seguidas de osteomuscular y enfermedades circulatorias, como se detalla a continuación:

MORBILIDAD DE LA CONSULTA EXTERNA POR LAS PRIMERAS CAUSAS HOSP. SERGIO E. BERNALES  
ENERO A SETIEMBRE DE 2023

CIE 10	DESCRIPCIÓN	Niño (0 a 11 años)	Adolescente (12 a 17 años)	Joven (18 a 29 años)	Adulto (30 a 59 años)	Adulto mayor (60 años a más)	Total general
R456	Violencia física	390	600	351	1803	342	3486
N40X	Hiperplasia de la próstata			2	506	2914	3422
K021	Caries de la dentina	1329	268	380	1044	310	3331
I119	Enfermedad cardíaca hipertensiva sin insuficiencia cardíaca (congestiva)			5	595	1889	2489
K802	Cálculo de la vesícula biliar sin colecistitis		37	256	1306	521	2120
H527	Trastorno de la refracción, no especificado	170	154	134	807	848	2113
O342	Atención materna por cicatriz uterina debida a cirugía previa		1	764	1207		1972
K041	Necrosis de la pulpa	395	103	235	665	274	1672
K040	Pulpitis	565	116	220	556	173	1630
H251	Catarata senil nuclear	1			153	1165	1319
	OTROS	10145	3146	10562	41982	31522	97357
	<b>TOTAL</b>	<b>12995</b>	<b>4425</b>	<b>12909</b>	<b>50624</b>	<b>39958</b>	<b>120911</b>

Fuente: HisMinsa

## VII. DISPOSICIONES GENERALES

### 7.1. DEFINICIONES GENERALES

- **Programa Presupuestales (PP)**

Constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y es una unidad de programación de las acciones de las entidades Públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer Productos para lograr un Resultado Específico en la población y así construir al logro de un Resultado.

- **La programación Multianual de Inversiones**

Es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgan a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población, así como la estimación financiera de ingresos y autorización de gastos para un periodo determinado con la finalidad de compatibilizar recursos disponibles para el logro de ellos.

De acuerdo a las disposiciones del Decreto Legislativo 1252 que crea el Sistema de Programación de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que esta Programación debe ser realizada considerando como principal objetivo





el cierre de brechas de infraestructuras o de acceso a servicios públicos, para estimándose las inversiones necesarias para el logro de estos, el cual se ajustará anualmente.

▪ **Unidades productoras de servicios-UPS y Unidades complementarias**

Conjunto de bienes necesarios en la Unidades Productoras de Servicios de Salud-UPSS de los Establecimiento de Salud y Unidades complementarias – UC para brindar los servicios de salud, comprende: Equipos, Instrumental y Mobiliario.

▪ **Reposición**

Reemplazo de un activo cuyo estado de conservación es malo, o ha superado su periodo de vida útil, es obsoleto o ha sufrido daños por factores imprevisibles o por condiciones de seguridad que afectan la continuidad de sus operaciones.

▪ **Equipo Médico**

Máquina que requiere calibración, mantenimiento, reparación y capacitación del usuario y personal de mantenimiento, actividades que deben ser realizadas por profesionales o técnicos especialistas; estos equipos se usan con un fin determinado de diagnóstico y tratamiento de enfermedades o de rehabilitación después de una enfermedad o lesión, se puede utilizar individualmente, con cualquier accesorio o consumible o con otro equipo médico.

▪ **Dispositivo médico complementario**

Son dispositivos que tienen un diseño más sencillo que los equipos médicos, en este rubro se considera a: laringoscopio, pantoscopios, equipos, equipos de resucitación, tensiómetro o esfigmomanómetros, entre otros.

▪ **Instrumental**

Es el conjunto de instrumentos usados durante la actividad quirúrgica, constituidos, integrados y denominados como set de instrumental quirúrgico y que corresponden en su composición a un mismo daño quirúrgico, como son: set instrumental para apendicectomía, set instrumental para legrado uterino, set instrumental para catarata, ser de instrumental odontológico.

▪ **Tecnología en Salud**

Son los equipos, dispositivos médicos y quirúrgicos usados en la atención médica; medicamentos; sistemas organizacionales y de soporte al interior de los cuales se provee dicha atención; procedimientos médico quirúrgicos y sistemas de información.





- **Ciclo de vida de la tecnología en salud**

Dispositivo tiene un ciclo de vida: nace, madura, alcanza un máximo en ventas y en beneficios, y finalmente desaparece del mercado, como lo muestra la figura. Esta curva muestra la cantidad de ventas de una tecnología en función del tiempo, contando desde su introducción al mercado hasta el momento en que ya no es comercializada.

- **Ciclo de aplicación de tecnología;**

Proceso de incorporación y de disposición de una tecnología en un sistema de servicio de salud. Este ciclo es específico para cada tecnología en salud y los procesos involucrados definen las principales funciones de las unidades encargadas del manejo de la tecnología. Consta de los siguientes procesos:

- **Gestión de la Tecnología en salud**

Se define como un proceso sistemático, y cuantificable para asegurar que la relación costo/efectividad, eficiencia, seguridad y tecnología disponible sea lo apropiado para cubrir con la calidad la demanda por el cuidado de los pacientes. En términos generales la gestión de tecnología en salud inicia con el planeamiento estratégico, la evaluación de la tecnología, la planificación de las instalaciones, siguiendo con la adquisición de la tecnología y concluir con el servicio o la gestión del mantenimiento.

- **Reemplazo**

Sustitución de un activo cuyo tiempo de operación ha superado su periodo de vida útil o ha sufrido daños por factores imprevisibles que afectan la continuidad de sus operaciones.

- **Gasto Corriente**

Comprende las erogaciones destinadas a las operaciones de producción de bienes y prestación de servicios, tales como gastos de consumo y gestión operativa, servicios básicos, prestaciones de la seguridad social, gastos financieros y otros. Están destinados a la gestión operativa de la entidad pública durante la vigencia del año fiscal y se consumen en dicho periodo.

- **Proyecto de Inversión Pública**

Constituye una intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una Entidad; cuyos beneficios





se generan durante la vida útil del proyecto y estos sean independientes de los otros proyectos.

No son proyecto de inversión pública las intervenciones que constituyen gastos de operaciones y mantenimiento. Asimismo, tampoco constituye proyecto de inversión pública aquella reposición o reemplazo de activos que:

- i. Se realicen en el marco de las inversiones programadas de un proyecto declarado viable
- ii. Este asociada a la operatividad de las instalaciones físicas para el funcionamiento de la entidad
- iii. Ni implique ampliación de capacidad para la provisión de servicios

▪ **Obsoleto**

Es la caída en desuso de maquinaria, equipos y tecnologías motivadas no por un mal funcionamiento del mismo, sino por un insuficiente desempeño de sus funciones en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidas en el mercado.

## 7.2. PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Las instituciones prestadoras de servicios de salud deben adoptar planes de reposición de equipos de acuerdo a programas muy concretos, en lugar de esperar que estos se descompongan o hasta que los adelantos en tecnología hagan que los equipos existentes se vuelvan obsoletos e inutilizables. Estos programas pueden adoptarse de diferentes formas.

Los gestores como política deberían generar contablemente las provisiones de los equipos para su posterior reposición y/o equipamiento, lo cual idealmente debe ser con cargo a sus utilidades. Una institución prestadora de servicios de salud que logre adoptar este criterio contable, apunta a consolidar su viabilidad y autosuficiencia.

### 7.2.1. VENTAJAS DE PROGRAMA DE REPOSICIÓN

- Los responsables de operar los equipos deben actualizarse permanentemente en los nuevos adelantos tecnológicos y en el mejoramiento de los métodos exigidos para el cambio a un nuevo equipo.
- La atención se dirige planificadamente hacia cada equipo individual; de esta manera se identifican oportunamente los equipos ineficientes y se evidencian con las pruebas de resultados defectuosos que se presentaran





para revisión y análisis de los funcionarios competentes de tomar las decisiones de cambio.

- Se salvaguardan las operaciones financieras del HSEB manteniendo un relativo equilibrio en los fondos asignados para la reposición y como resultado, evitando gastos imprevistos.

## VIII. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

El Hospital Sergio E. Bernales cuenta actualmente con una capacidad de 289 camas y un índice de capacidad de 100% en situaciones normales. La atención se brinda a través de 35 especialidades, servicios de hospitalización, departamentos en apoyo al diagnóstico y tratamiento, atención en Odontología, consultas externas, emergencia, así como de las estrategias sanitarias nacionales de inmunizaciones, ECT, y EPC ETS-HIH, etc.

Los equipos biomédicos del Hospital Sergio E. Bernales tienen un periodo de vida útil entre 5 a 11 años, a partir de entonces, se generan riesgos de constante falla, los cuales pueden ser por diferentes factores lo cual puede dejar el equipo inoperativo permanentemente.

Asimismo, es necesario fortalecer con recurso humano al área de mantenimiento de equipos biomédicos, toda vez que se cuenta solo con un profesional para este trabajo, contratado bajo el régimen locación de servicio, y atiende un promedio de (200) equipos biomédicos aproximadamente en todo el hospital.

No existe presupuesto y/o financiamiento para la compra de repuestos para su atención inmediata y que por lo general son imposibles de ubicar en el mercado frente al desfase tecnológico que se hace evidente; toda vez que, existen equipos biomédicos operando por encima su vida útil.

La incorporación de nuevos equipos modernos por "Reposición y/o equipamiento", nos permite de una manera eficiente ahorrar tiempos, mejorar la ergonomía de trabajo, y mejorar la calidad de atención de los diferentes servicios, ello implica que la Institución debe estar mejor fortalecida operativamente para cumplir con los objetivos que plantea el sector de contar con equipamiento de vanguardia acorde al nivel complejidad del Hospital Sergio E. Bernales.

### 8.1. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

El Hospital Sergio E. Bernales ha cumplido en adjuntar el listado de equipos que debe contar de acuerdo al nivel de atención de los programas presupuestales priorizados,





este detalle ha permitido identificar los equipos que deben ser repuestos, así como los equipos con los que no cuenta el Hospital.

Para los equipos que se han reportado al área de Mantenimiento Biomédico del Hospital, identificados aquellos que se encuentren con código patrimonial, en estado de "malo", inoperativos, obsoletos, equipos para baja, por cada servicio, departamento identificados para reposición y/o reemplazo, teniendo en consideración los criterios técnicos para la reposición del equipamiento de establecimiento de salud, luego de la aplicación de los criterios citados más adelante se determinó el listado inicial por reposición de equipamiento de acuerdo a un orden de prelación determinados por la normatividad vigente para este proceso.

De acuerdo a la aplicación de los criterios contemplados en los Lineamientos Técnicos para la Elaboración de los Planes de Equipamiento se ha identificado la cantidad de 587 equipos biomédicos que requieren su reposición.

## 8.2. CRITERIOS PARA EL EQUIPAMIENTO

En atención a la normatividad vigente para reposición de equipamiento se ha procedido a realizar en atención al análisis y evaluación efectuados a los equipos biomédicos del HSEB<sup>1</sup>, identificando las principales problemáticas y/o criterios que a continuación mencionamos:

- a. Equipamiento que se encuentra registrado en el módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA).
- b. Que en la evaluación técnica del equipo efectuado por el especialista y/o un estudio de posibilidades del mercado, se determine que el costo del mantenimiento correctivo del equipo nuevo de prestación similar.
- c. Que el equipo tenga mayores costos de operación comparado con otros similares
- d. Equipamiento que no se encuentra en funcionamiento por defectos técnicos propios del bien y que se encuentren en estado de conservación malo.
- e. Equipamiento sin programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo
- f. Que el equipo no se encuentre vigente tecnológicamente
- g. Que el equipo tenga una antigüedad mayor al tiempo de vida útil.
- h. Equipos no dados de baja, etc.
- i. Que en la evaluación técnica del equipo se determine que el costo de mantenimiento correctivo, no supere el 40% del valor de un equipo nuevo de prestación similar.



<sup>1</sup> Determinados para esta acción en el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas relacionadas a Programas Presupuestales", numeral b.3.1. inciso b.3.1.1. criterios para la reposición de equipos, aprobado con Resolución Ministerial N°143-2013/MINSA, de fecha 22 de marzo del 2013.



Y en general, en caso que el equipo no brinde las consideraciones de seguridad para el paciente, operador y/o medio ambiente, ponga en riesgo la salud por deficiencia y/o falta de mantenimiento programado, deterioro físico o funcional; que esta situación no pueda ser revertida mediante un mantenimiento, correctivo bastará esta condición para su reposición y/o reemplazo del equipamiento.

### 8.3. PRIORIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

Habiendo identificado los equipos de acuerdo a los criterios establecidos por la normatividad vigente, el Plan de reposición del Hospital ha considerado como prioridad el equipamiento de los siguientes programas presupuestales:

NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTALES

ETIQUETAS DE FILA	CANT. BIENES	PRESUPUESTO QUE SE REQUIERE
0002 - SALUD MATERNO NEONATAL	232	S/ 16,159,306.00
0016 - TBC-VIH/SIDA	10	S/ 457,216.00
0017 - ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	1	S/ 88,500.00
0018 - ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	61	S/ 6,382,620.00
0024 - PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER	46	S/ 5,547,761.00
0068 - REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	47	S/ 4,427,683.00
0104 - REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	116	S/ 9,197,649.00
129- PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	12	S/ 384,871.00
131- CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL	26	S/ 792,937.00
1001- PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	14	S/ 1,239,220.0
9002-recursos	22	S/ 1,293,254.00
<b>TOTAL</b>	<b>587</b>	<b>S/ 45,938,516.00</b>



### 8.4. PROCEDIMIENTOS Y APROBACIÓN PARA REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO

El procedimiento para la reposición del equipamiento del Hospital Sergio E. Bernales, se detalla como sigue:

- De acuerdo a lo señalado con la Resolución Ministerial N°143-2013/MINSA, de fecha 22 de marzo del 2013, que aprobó el documento técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas relacionadas a Programas Presupuestales", que tiene por finalidad: "fortalecer y



mejorar la calidad de atención de las Unidades Productivas de Servicios de Salud, vinculadas a Programas Presupuestales de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, mediante la incorporación y/o reposición del equipamiento deficiente existente, permitiendo su modernización incorporación tecnología adecuada y ecoeficiente"; debiendo recibir la asistencia y/o asesoramiento técnico especializado en aspectos de los planes presentados por los órganos adscritos ante el MINSA.

- b. El área de Soporte Biomédico de la Oficina de Servicios General y Mantenimiento del Hospital, analizó el inventario y el registro histórico de mantenimiento de bienes del Hospital Sergio E. Bernales, del cual se desprende el listado priorizado de equipos a ser reemplazados, el análisis de los datos y reporte de listado se basará según los criterios para reemplazo y/o equipamientos descritos anteriormente; y de acuerdo a los formatos establecidos.

De los cuales se consolido un total de (577) ítem para el año 2025 presupuestal, tomando en cuenta los requerimientos efectuados por las áreas usuarias, también el estado de estos equipos (malo), y que cumplen con los criterios de acuerdo al formato N°8 establecidos normativamente por el nivel central.

- c. La Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM), como unidad orgánica de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS), es la encargada de la dirección y supervisión de las funciones que desarrollan los órganos desconcentrados a nivel nacional para la Elaboración de los Planes de Equipamiento y Mantenimiento de los Establecimientos de Salud, el cual el HNSEB mediante documento<sup>2</sup> la oficina de servicios Generales y Mantenimiento elabora por medio de su profesional técnico elabora el Plan de Equipamiento de Establecimiento de Salud (PEES) 2025 - 2027, el cual se efectuó en el mes de mayo - julio del 2024.
- d. El HNSEB remite oficialmente<sup>3</sup> a la Dirección General de Operaciones en Salud, el Plan de Equipamiento de Establecimiento de Salud y Plan Anual de Mantenimiento, en medio magnético adjuntando los formatos correspondientes<sup>4</sup>, con la finalidad de que a través la DIEM – DGOS del Ministerio de Salud, proceda a revisar y evaluar para su aprobación final.
- e. La Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) nos comunica con documento<sup>5</sup> que la Unidad de Programación y Proyectos de la Dirección de

<sup>2</sup> Nota Informativa N°443-2024-OSGM-HNSEB, de fecha 02 de julio del 2024.

<sup>3</sup> Oficio N°1238-2024DG-HNSEB, de fecha 02 de julio del 2024.

<sup>4</sup> Matriz de consolidación del plan de equipamiento por reposición de los establecimientos de salud, señalado por la Resolución Ministerial N°143-2013/MINSA

<sup>5</sup> Con Oficio N°D001496-2024-DGOSMINSA, de fecha 02 de septiembre del 2024, I





Equipamiento y Mantenimiento informa<sup>6</sup> ha procedido a la revisión y evaluación efectuada al Formato N°8<sup>7</sup> “resumen de propuesta de equipamiento para ser incluidos en el Plan de Equipamiento del Hospital Sergio E. Bernales 2025– 2027”, concluyendo que de acuerdo a indicado en los talleres han encontrado inconsistencias y errores, por lo que solamente han sido suprimidos del archivo base, considerado solo aquellos bienes (ítems) que están conformes a los lineamientos y a lo establecido normativamente, por lo que recomienda se efectúe las acciones correspondientes con la finalidad de que se reformule los cuadros resúmenes considerando el archivo narrativo y sea remitido a la DIEM – DGOS para su consolidación y aprobación final.

- f. La Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del nivel central, convocó al Taller de validación de la Priorización del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud (PEES), en el marco de la normatividad técnica y Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en Áreas Relacionadas a Programas Presupuestales, por intermedio de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento (DIEM) del nivel central;
- a) En el Plan Multianual de Equipamiento elaborado por el equipo técnico del Hospital (Director General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Servicios Generales, Oficina de Estrategias Sanitarias, Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora de Inversión), se validaron de acuerdo de los criterios de priorización para la asignación correspondiente por reposición como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO APROBADOS POR REPOSICION DE EQUIPAMIENTO HSEB**

AÑO	Cantidad	Presupuesto Que Se Requiere
Para el Año 2025	577	S/. 44,687,725.00
Para el Año 2026	10	S/. 1,250,791.00
Para el Año 2027	0	S/. 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>587</b>	<b>S/. 45,938,516.00</b>



<sup>6</sup> Con Informe N°D000036-2024-DGOS-DIEM-JAR-MINSA, de fecha 02 de septiembre del 2024,

<sup>7</sup> Matriz de consolidación del plan de equipamiento por reposición de los establecimientos de salud, señalado por la Resolución Ministerial N°143-2013/MINSA.



## IX. SOSTENIBILIDAD DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO

La sostenibilidad del presente Plan de Equipamiento se sustenta en el adecuado mantenimiento que deben tener los equipos repuestos y/o reemplazados. Por ello, es necesario determinar cuál es el costo de mantenimiento que debe preverse.

De acuerdo al Diagnóstico del Sistema de Mantenimiento elaborado por el Programa de Fortalecimientos de Establecimientos de Salud, Ministerio de Salud. Se establece que el costo de mantenimiento se relaciona directamente con el valor nuevo del patrimonio a mantener estableciendo que el índice de mantenimiento de equipos esta entre el 3% al 8% del valor total del equipamiento.

Para la sostenibilidad de la reposición y/o equipamiento Biomédico del Hospital Sergio E. Bernales se ha considerado como propuesta el 4% del costo del equipamiento para el mantenimiento preventivo anual, lo que representa un monto de S/. 1,839,540,64.

PROPUESTA DE SOSTENIBILIDAD DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO

Equipamiento	Monto	% para Mantenimiento Preventivo Anual	Año 2025	Año 2026	Año 2027
EQUIPOS	S/. 45,938,516.00	4%	S/. 1,839,540,64	S/. 1,839,540,64	S/. 1,839,540,64

## X. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Equipamiento es de cumplimiento obligatorio para las unidades orgánicas responsables del uso, procesos y procedimientos para la reposición y/o equipamiento Biomédico del Hospital Sergio E. Bernales.

## XI. ANEXO

FORMATO 8 – IDENTIFICACION Y EVALUACION PARA EQUIPAMIENTO BIOMEDICO, ELECTROMECHANICO, MOBILIARIO DEL HOSPITAL SERGIO E. BERNALES



